MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL /

C O N C E J O M U N I C I P A L

144º SESIÓN ORDINARIA

En Quilleco, con fecha 16 de octubre de 2024 y siendo las 09:17 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Srta. Lorena Brito Brito y los Sres. Manuel González Abuter, Jorge Jure Cares, Luis Pérez Díaz y Claudio Veloso Vallejos. Preside la sesión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia de la Directora de SECPLAN Srta. Yomara Carrillo Tapia y Asesor Jurídico don Occiel Rubilar.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde en su calidad de presidente del Concejo Municipal abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

T A B L A :

1.- APROBACIÓN ACTA
- SESIÓN 143

2.- CORRESPONDENCIA

3.- INFORME DEL ALCALDE.

4.- INFORME DE COMISIONES

5.- MODIFICACIÓN ÁREA MUNICIPAL
- ÁREA MUNICIPAL SECPLAN
- ÁREA MUNICIPAL PRODESAL (SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES)
- ÁREA MUNICIPAL PRODESAL (INSUMOS COMPUTACIONALES)

6.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS BANCARIOS BANCO DEL ESTADO DE CHILE- MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.

7.- CONTRATO PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLECO ID N° 3652-24-LQ24 MONTO DE $ 161.392.178.-INSUMOS COMPUTACIONALES

8.- SUBVENCIÓN MUNICIPAL JUNTA DE VECINOS SAN LORENCITO.

9.- INFORME TRIMESTRAL DE CAUSAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE QUILLECO
TRIMESTRE JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE

10.- TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ACEPTACIÓN, DESISTIMIENTO Y FINIQUITO
BARBARA RIOSECO SANTIBAÑEZ Y DEPTO. DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

11.- PUNTOS VARIOS.

El Sr. Alcalde somete a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria Nº 143 de fecha 09 de octubre de 2024, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

Correspondencia recibida

a.1) Carta del Consejo de desarrollo CESFAM Quilleco:

Señor
Alcalde Rodrigo Tapia Avello. Concejo Municipal.

P r e s e n t e.-
Por medio de ésta me dirijo a ustedes para expresar mi profunda preocupación, respecto al notorio abandono por parte del Director Comunal de Salud don Claudio Melo, en relación a entregar insumos a Posta de Cañicura que a continuación se identifican:

- *Sillas*
- *Dispensadores de toallas y papel higiénico. Escritorios.*
- *Lavamanos dobles*
- *Pintura en caso fue falte, esta está en la posta y aun así no ha sido pintada.*

También como Consejo de Desarrollo, nos sentimos abandonados y muchas veces nos hemos dado cuenta que no somos valorados, dejándonos de lado en actividades sociales o en alguna convocatoria, donde nuestra opinión es importante.
Los hechos que sustentan mi reclamo se han producido en reiteradas ocasiones y han afectado de manera directa la buena relación entre el director de salud comunal y el Consejo de Desarrollo de Salud CESFAM Quilleco.
Creemos como institución que esta situación es incompatible con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo de dicha persona, lo cual se traduce en un deterioro significativo que afecta directamente las buenas relaciones humanas.
Solicito que se tomen las medidas pertinentes para corregir esta situación.
Confío en que su intervención asegurará que no se repita y que se brinde el servicio o atención adecuada en el futuro.
Agradezco de antemano su respuesta y gestión. Atte.;
Marcela González Pinar
Presidenta Consejo de Desarrollo CESFAM Quilleco

a.2) Carta del Club Deportivo Quilleco:

DE : ALDO ALVAREZ OBREQUE
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO QUILLECO
A SR. RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLECO.

1.- Junto con saludar a Ud., por la presente exponemos y solicitamos lo siguiente:
1.1.- Como es tradicional, nuestro Club realiza, todos los años Juegos Típicos Populares el día 19 de septiembre de cada año.
1.2.- Para el presente año el Municipio nos hizo un aporte económico de $ 500.000, para ayudarnos a financiar dicha actividad.
1.3.- Debido a las condiciones climáticas reinantes durante las pasadas Fiestas Patrias, no se pudo llevar a cabo dicha actividad. Inicialmente las postergamos para efectuarlas en el denominado "18 chico", el pasado 12 de octubre. Lamentablemente por múltiples razones no fue posible llevar a cabo la actividad, debido a que varias actividades, principalmente artísticas ya no estaban disponibles para realizarlas.
2.- Lo anteriormente expuesto también tiene un costo económico para nuestro Club, debido a que esta actividad también nos genera algunos ingresos, que teníamos proyectados para invertir en el equipamiento nuestra nueva Sede .
3.- Por lo anterior solicitamos a Ud. y por su intermedio al Concejo Municipal nos pueda aprobar la reasignación de estos recursos para poder invertirlos en el Equipamiento de nuestra nueva Sede, ya que hemos debido incurrir en numerosos gastos que no estaban considerados en el Proyecto de Construcción, para lograr la recepción definitiva, lo cual nos limita poder contar con recursos para equiparla. Sin duda un recinto como este que cuente con el equipamiento necesario prestará un mayor beneficio a nuestros socios y también a la Comunidad.
4.- Esperando vuestra comprensión y poder contar con su colaboración le saluda Atte.

ALDO ALVAREZ OBREQUE
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO QUILLECO

a.3) INVITACIÓN

Rodrigo Tapia Avello Alcalde de la comuna de Quilleco, le saluda atentamente y tiene el agrado de invitarle a usted al Lanzamiento del Proyecto RNSP22-VEH-0068 "PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE QUILLECO" financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito. Actividad que se realizará el miércoles 16 de Octubre, desde las 15:30 hrs. en el frontis del Edificio Consistorial Municipal (calle José Miguel Carrera 460,Quilleco).
Su presencia es importante y dará mayor realce a esta actividad.
Quilleco,Octubre 2024

En relación a la correspondencia el Sr. Alcalde señala que:

a) La carta del Consejo Desarrollo de Salud Quilleco, fue enviada al Director del CESFAM de Quilleco, don Diego Méndez, para su conocimiento y tome las acciones pertinentes. Se está a la espera de respuesta.

b) En cuanto a solicitud del Club Deportivo Quilleco, no ve inconveniente en autorizarles un cambio de destino y ellos resuelvan, por lo que de inmediato lo somete aprobación.

El Concejo Municipal por la unanimidad se sus integrantes, acuerda autorizar el cambio destino de los recursos de subvención otorgado al Club Deportivo Quilleco y sean destinados a compra de equipamiento para la Sede Social del Club.

Acuerdo Nº 663/2024

Correspondencia despachada

No hay.

3.- INFORME DEL ALCALDE.

El **Sr. Alcalde**, informa al Concejo lo siguiente:

a) El 11 de octubre asistió junto a la Directora de SECPLAN y un profesional de esa área, al Gobierno Regional y Contraloría Regional, informa las siguientes gestiones realizadas:

Existe un proyecto aprobado para la adquisición de dos camionetas municipales por un valor de $58.287.000.-, se envió una nota tiempo atrás para la revaluación indicando que el llamado a licitación resultó desierta. Se consiguió en dicha reunión se priorice la revaluación para que las futuras ofertas puedan cumplir con todos los criterios técnicos establecidos en relación al monto disponible desde el mes de julio del presente año.

Srta. Yomara Carrillo, entrega más detalles en relación a la elaboración del proyecto postulado a través de las Circular 33 y las gestiones realizadas el día 11 de octubre en Gobierno Regional.

Sr. Alcalde continúa diciendo que en los próximos días debería estar revaluada y modificada una de las partes de las bases donde dice "Control de estabilidad de remolque", es algo que no se necesita.

- La segunda gestión fue respecto al Rodillo Compactador, recursos aprobados por $97.374.000.- para ello se solicitó revaluación debido a que el modelo solicitado está descontinuado. Existe el compromiso por parte del Gobierno Regional en hacerlo y aumentar el monto, esto debe ser sometido a votación al CORE y se demoraría más la adquisición del equipo.

- Recuerda que se tiene aprobados $ 32.514.000.- para la adquisición de un VAN, el convenio se encuentra en proceso de revisión en departamento FNDR, jefe unidad de control y administración regional, avisarán para coordinación de firma. (Es un proyecto aprobado desde el año pasado, se debe gestionar para que el Gobierno Regional vea los convenios de una forma más rápida)

- Se encuentra pendiente proyecto postulado y aprobado por el Gobierno Regional, construcción Señaléticas Viales para Quilleco y San Lorencito. Desde el mes de abril están aprobados los recursos que asciende a $ 160.000.000.-, aún no se ha podido firmar convenio, se encuentra en proceso de revisión, una vez visado se coordinará la firma, la idea es que la actual administración los deje firmados y la próxima pueda ejecutarlos.

- Se tiene aprobado $ 94.777.000.- para la adquisición de dos camionetas y un furgón para el departamento de salud, proyecto en proceso DE revisión de bases para licitar. Estos vehículos serán destinados al traslado de pacientes.

- Se hizo seguimiento al proyecto Piscina Municipal, por un valor de $ 420.042.000.- se encuentra en estado de admisibilidad del Gobierno Regional, visación técnica de la oficina de Deporte y Recreación, visación técnica del Servicio de Salud, está pendiente la revisión de la analista del Ministerio de Desarrollo Social, Srta. Alejandra Montero , que actualmente se encuentra con licencia médica. Cree que el próximo año se debe hacer seguimiento, el proyecto se encuentra aprobado técnicamente.

- Entrega una buena noticia para los habitantes de Canteras, población O'Higgins, Diego Portales e Isabel Riquelme, dentro de los proyectos pavimentos participativos se han aprobado $ 395.705.000.- incluye ciclovía y vereda peatonal. Es un proyecto postulado hace bastante tiempo al MINVU, se hizo las consultas y el proceso de licitación está en etapa de contratación, firma de contrato para la calle Diego Portales tramo C y D, cree en un mes y medio más debería empezar a trabajar la empresa adjudicada es Marcos Zenteno, por un monto de UF12.881,85.(entrega detalle de la superficie considerada de obra pavimentos participativos de Canteras).

- Se postuló hace bastante tiempo un proyecto para Quilleco, pasaje Blanco Encalada y Manuel Montt, financiado por un monto de $ 110. 537.000.-
Los tres proyectos están en la misma situación, serán pavimentados por la empresa ya mencionada.

- En la misma oportunidad asistieron a la Contraloría para consultar sobre el Plan Regulador y hacer un seguimiento al expediente ingresado el 13 de septiembre 2024. La respuesta fue que actualmente se encuentra en revisión de la unidad de Control Externo para posteriormente ser enviado al Contralor si no hubiese observación (se aclara que el control externo está dentro de la Contraloría).

- Sobre la plaza O'Higgins se revaluó el proyecto fue ingresado al Gobierno Regional y se fue a defender en mayo del 2024, ayer llegó convenio firmado y se está elaborando las bases para su licitación. El monto inicial para ese proyecto era de $74.887.000.- y el monto de re-valuación realizado por los profesionales SECPLAN llegando a ser aprobados $144.593.000.-, que es lo que se necesitaba para la ejecución del proyecto.

b) Lee informe enviado por el Gestor Territorial y Encargado de Emergencia y Seguridad Pública, en atención a situación ocurrida en Servicio Sanitario Las Águilas, producto de falla de bomba del pozo dejó de funcionar el día 2 de octubre 2024, se gestionó entrega de agua con camión aljibes para empezar a abastecer los 128 arranques del comité.

   Agradece públicamente la gestión realizada por la Delegada Presidencial Provincial.

c) Lee nota enviada por una Guía Turística de Latitud 90, Alejandra Sandoval, a don

Germán Cifuentes, Director del Liceo Francisco Bascuñán Guerrero, que tiene relación a gira realizada por alumnos de ese establecimiento a Valdivia, a través de SERNATUR. La nota es de felicitaciones por el buen comportamiento, jóvenes respetuosos, alegres, muy cordiales que disfrutaron, aprendieron y participaron de distintas actividades y recorridos. Agradece también, al excelente equipo de profesores a cargo, Carolina, Matías y Eloisa.

Se enviará felicitaciones al Director para que lo haga extensivo al grupo y responder a la persona que envió la nota.

d) Con fecha 11 de octubre 2024, fue decretada adjudicación licitación pública "Construcción Centro Veterinario Municipal, comuna de Quilleco" , al oferente FEMARQ SPA, por un monto de $ 161.392.178.- impuesto incluido, plazo de ejecución 180 días corridos.

4.- INFORME DE COMISIONES

No hay.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

5.1.- ÁREA MUNICIPAL SECPLAN

Sr. Alcalde, solicita la participación de la Directora de SECPLAN, Srta. Yomara Carrillo, para que presente esta modificación.

Srta. Yomara Carrillo, junto con saludar señala que mediante el presente me permito solicitar a Ud., autorizar la presentación de la siguiente Modificación Presupuestaria, la cual tienen como propósito, suplementar la cuenta insumos, reparaciones y accesorios computacionales, para Adquirir tintas para ploter del Departamento SECPLAN, elemento necesario para trabajar las iniciativas y su postulación.

Detalle para Modificacion:

DISMINUCION DE GASTO		
Saldo final de caja	215.35	$1.200.000.-

AUMENTO GASTO		
Insumos,reparación y accesorios	215.22.04.009(1)	$1.200.000.-

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área Municipal N° 43 por traspaso en gastos para adquisición de tintas para ploter del Departamento SECPLAN.

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	C.Costo	AUMENTO EN $	DISMINUCIÓN EN $
215-22-04-009	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	1	. .	1.200.000.-	
215-35	Saldo Final de Caja	1	. .		1.200.000.-
	TOTAL GASTOS			**1.200.000.-.-**	**1.200.000.-**

Acuerdo Nº 664/2024

5.2.- ÁREA MUNICIPAL PRODESAL (SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES)

Sr. Alcalde, solicita la participación del Encargado de la Oficina PRODESAL don Alejandro Navarrete.

Sr. Navarrete, junto con saludar, procede a solicitar la factibilidad de una modificación presupuestaria; con el propósito de poder responder a obligación del programa Prodesal, debido a la necesidad de realizar diferentes actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2024.
Dicho movimiento se requiere, si es posible, de las siguientes cuentas presupuestaria.

GASTOS

AUMENTO

NOMBRE	CUENTA	CENTRO DE COSTO	SUB PROGRAMA	MONTO
Servicios Técnicos y Profesionales (Otros)	215-22-11-999	040101	4	$2.991.370

DISMINUYE

NOMBRE	CUENTA	CENTRO DE COSTO	SUB PROGRAMA	MONTO
Productos Agropecuarios y Forestales	215-22-04-015	040101	4	$ 811.370
Bienes y Servicios	215-22-01-001	040101	4	$ 680.000
Servicios Generales	215-22-08-999	040101	4	$1.500.000

Esta modificación permitirá la realización de todas las actividades programadas en el PTA 2024 del Programa Prodesal Quilleco.

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área Municipal N° 44 por traspaso en gastos para financiar servicios Técnicos profesionales.

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	C.Costo	AUMENTO EN $	DISMINUCIÓN EN $
215-22-11-999-999	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	4	04.01.01	2.991.370.-	
215-22-04-015	Productos Agropecuarios y Forestales	4	04.01.01		881.370.-
215-22-01-001	Para Personas	4	04.01.01		680.000.-
215-22-08-999	Otros	4	04.01.01		1.500.000.-
TOTAL GASTOS				**2.991.370.-**	**2.991.370.-**

Acuerdo Nº 665/2024

5.3.- ÁREA MUNICIPAL PRODESAL (INSUMOS COMPUTACIONALES)

Sr. Alcalde, solicita la participación del Encargado de la Oficina PRODESAL don Alejandro Navarrete.

Sr. Navarrete, procede a solicitar la factibilidad de una modificación presupuestaria; con el propósito de poder responder a obligación del programa PRODESAL, debido a la necesidad de realizar diferentes actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual

2024.
Dicho movimiento se requiere, si es posible, de las siguientes cuentas presupuestaria.
GASTOS

AUMENTO

NOMBRE	CUENTA	CENTRO DE COSTO	SUB PROGRAMA	MONTO
Insumos Computacionales	215-22-04-009	040101	4	$ 161.641.-

DISMINUYE

NOMBRE	CUENTA	CENTRO DE COSTO	SUB PROGRAMA	MONTO
Insumos de Oficina	215-22-04-001	040101	4	$ 141.006.-
Insumos de Aseo	215-22-04-007	040101	4	$ 14,743.-
Gas	215-22-05-003	040101	4	$ 5,217.-
Calefacción	215-22-03-003	040101	4	$ 675.-

Esta modificación permitirá la realización de todas las actividades programadas en el PTA 2024 del Programa PRODESAL Quilleco.

Sr. Alcalde, somete aprobación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria Área Municipal N° 45 por traspaso en gastos para adquisición de insumos computacionales.

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	S.P.	C.Costo	AUMENTO EN $	DISMINUCIÓN EN $
215-22-04-009	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	4	04.01.01	161.641.-	
215-22-04-001	Materiales de Oficina	4	04.01.01		141.006.-
215-22-04-007	Materiales y Ütiles de Aseo	4	04.01.01		14.743.-
215-22-05-003	Gas	4	04.01.01		5.217.-
215-22-03-003	Para Calefacción	4	04.01.01		675.-
TOTAL GASTOS				**161.641.-**	**161.641.-**

Acuerdo Nº 666/2024

6.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS BANCARIOS BANCO DEL ESTADO DE CHILE- MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.

Sr. Alcalde, ofrece la palabra al Asesor Jurídico, don Ociel Rubilar.

Sr. Rubilar, procede a exponer e informar sobre los aspectos más relevantes del convenio, destacando que las partes acuerdan que el Banco prestará al Municipio, para el cumplimiento de sus funciones, servicios bancarios, los cuales se han mantenido siempre con el Banco del Estado.

Terminada la participación del Asesor Jurídico el Sr. Alcalde somete aprobación el referido convenio.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la firma del Convenio Interadministrativo de Servicios Bancarios entre el Banco del Estado de Chile y la Municipalidad de Quilleco, que a continuación se transcribe:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS BANCARIOS
BANCO DEL ESTADO DE CHILE
Y
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

En Santiago, a 11 de Octubre del año 2024, entre el BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en adelante "el Banco", o "Banco Estado", Rol Único Tributario número 97.030.000-7, representado por don MATIAS AMBROSIO BARROS SILVA, cédula nacional de identidad número 13.436.338-K, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, comuna de Santiago; y la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO en adelante "el Municipio", Rol Único Tributario número 69.170.400-9, Rol Único Tributario número 69.170.402-5 y Rol Único Tributario número 69.170.401-7, representado por su Alcalde, don RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO cédula de identidad número 8.304.921-9, ambos domiciliados en calle Los Carrera N°460, comuna de Quilleco, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.
El Banco del Estado de Chile es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Estado a través del Ministerio de Hacienda y que se rige preferentemente por las normas contenidas en el Decreto Ley N° 2.079 de 1977 -que fijó el texto de su ley orgánica-, y en lo no previsto en ella por la legislación dispuesta a las empresas bancarias y demás disposiciones que rijan para el sector privado, al cual no le serán aplicables las normas generales o especiales relativas al sector público salvo que estas dispongan de un modo expreso que han de afectar a dicha entidad bancaria. Según dispone el artículo 3º del DL Nº2.079, la función principal del Banco del Estado es "…prestar servicios bancarios y financieros con el objeto de favorecer el desarrollo de las actividades económicas nacionales…", para lo cual "El Banco podrá efectuar las funciones, actividades, operaciones e inversiones propias de los bancos comerciales y de fomento, con sujeción a los fines de plazos que las respectivas leyes contemplen…" (Artículo 29), desprendiéndose de dichas disposiciones el interés público y los fines de fomento a que apunta la actividad del Banco.
Junto a lo anterior, Banco Estado, en su calidad de empresa pública creada por ley, integra la Administración del Estado, según se desprende del inciso 2º del artículo 1º del DFL Nº1/19.653 de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Por su parte, el artículo 118, inciso cuarto, de la Constitución Política establece que las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, y cultural de la comuna, idea que es reiterada por el artículo 1°, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior (en adelante, LOCM). En tal calidad, las Municipalidades tienen como función esencial la administración local de cada comuna, siendo por ende su objetivo fundamental el correcto y adecuado desarrollo comunal.
Teniendo en consideración lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 6º de la LOCM que dispone que "para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios, las Partes, en sus calidades de órganos de la Administración del Estado, han convenido en la suscripción del presente Convenio, cuyo objeto esencial es el cumplimiento de las funciones propias del Municipio.
El presente instrumento establece las condiciones en que se abrirá(n) y mantendrá(n) la(s) cuenta(s) corriente(s) bancaria(s) del Municipio, como también, informa los servicios que se deben considerar incluidos según su tenor.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO
En virtud del presente Convenio, y de acuerdo a lo señalado en la cláusula precedente, las Partes acuerdan que el Banco prestará al Municipio, para el cumplimiento de sus funciones, los siguientes servicios bancarios:

1. *Apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias.*
2. *Recepción de depósitos.*
3. *Pago de cheques.*
4. *Certificado de saldos.*
5. *Emisión de cartolas.*
6. *Confección y provisión de cheques fiscales (talonarios de 100 cheques para ser girados en forma manual).*

7. *Pago de Cotizaciones Previsionales vía Internet.*
8. *Portal de Pagos.*
9. *Conexión en línea para consultas de cuentas corrientes municipales, transferencias, etc.*
10. *Centro de contacto y atención a Municipios a través de Call Center (600-200-7000 Mesa Central BancoEstado y 600-660-0033 Mesa de Ayuda).*
11. *Ejecutivo de Cuentas con atención preferencial.*
12. *Cajero Automático en la comuna.*

TERCERO: SERVICIOS ADICIONALES

Los servicios descritos en la cláusula precedente se establecen sin perjuicio de otros que el Banco pueda prestar al Municipio. Dichos servicios deberán ser solicitados por el Municipio, debiendo suscribirse el respectivo Convenio que los regule.

Los servicios adicionales que el Banco podrá prestar al Municipio podrán versar sobre una o más de las siguientes actividades:

1. *Servicio de Confección de cheques formulario continuo.*
2. *Servicio de Pago de Remuneraciones al personal municipal, según la modalidad que acuerden las partes.*
3. *Productos y servicios en condiciones preferenciales para los funcionarios adscritos al Convenio Pago de Remuneraciones.*
4. *Servicio de Pago de Proveedores.*
5. *Servicio de Pago de Abonos Varios, Becas, Beneficios, Honorarios.*
6. *Servicio de Recaudación de Ingresos a través de los distintos canales de recaudación, Sucursales Banco, ServiEstado, Internet.*
7. *Servicio de Pago Automático de Servicios Básicos*
8. *Servicio Pago Seguro de Cheque.*
9. *Servicio Transferencia de Alto Valor.*
10. *Servicio de Botón de pago para recaudaciones municipales.*
11. *Servicio de Asesoría e Intermediación Financiera.*
12. *Servicio de Asesoría Microempresarios.*
13. *Servicio de Asesoría Leasing Financiero.*

CUARTO: DEPÓSITO EN CUENTAS CORRIENTES

En virtud del presente convenio, el municipio se obliga a depositar de manera integra en la o las cuentas corrientes que posee o posea a futuro los recursos propios y transferencias de terceros, en BancoEstado, durante toda la vigencia de este.

QUINTO: TARIFA

Los costos de los servicios bancarios señalados en la cláusula segunda serán gratuitos para el Municipio durante toda la vigencia del contrato.

SEXTO: PAGO DE INTERESES

BancoEstado pagará a la Municipalidad de Quilleco, durante toda la vigencia del presente contrato, una tasa de interés del 2,45% anual (base 360 días), nominal y fija calculados sobre los saldos mantenidos en las cuentas corrientes aperturadas en moneda nacional.

Para efecto del cálculo de los saldos promedios mensuales correspondientes, se considerarán los saldos diarios disponibles en todas las Cuentas Corrientes en moneda nacional de la Municipalidad al cierre de cada día, sea este hábil o no, durante todo el mes calendario.

Para la determinación de los saldos diarios disponibles en un día inhábil bancario o festivo, se considerará el saldo existente al cierre del último día hábil bancario anterior.

La suma de los saldos diarios de las Cuentas Corrientes en moneda nacional (y sus respectivos ajustes, si procediera) se dividirá por el número de días efectivamente transcurridos en el mes respectivo, determinándose el promedio mensual de saldo disponible en las cuentas corrientes en moneda nacional.

El abono de los intereses se realizará a más tardar el quinto día hábil del año siguiente, sobre la base de los saldos mantenidos en el año precedente, en la cuenta corriente Municipal N° 55109081760. El año comenzará a calcularse a contar del 1 de Octubre del año 2024.

SÉPTIMO: VIGENCIA

Este convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a contar del 01 de Octubre de 2024.

OCTAVO: RESERVA

El Municipio se obliga a guardar absoluto secreto y mantener estricta reserva respecto de todas las operaciones, antecedentes y/o informaciones que, como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Convenio, llegue a tomar conocimiento o le corresponda conocer acerca del Banco y/o de sus Municipios.

Asimismo, se obliga a no dar a conocer a terceros, total o parcialmente, las condiciones comerciales

que emanen de este Convenio y sus modificaciones eventuales, elevándose esta cláusula a categoría esencial y su incumplimiento le pondrá término ipso facto al Convenio, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan por parte del Banco.
Las Partes acuerdan dejar expresa constancia que las obligaciones indicadas en el párrafo anterior también afectan y obligan a los funcionarios de la Institución, comprometiéndose ésta a obtener y mantener su estricto cumplimiento por parte de aquellos, quedando facultado el Banco para, en caso de contravención, ejercer el derecho y acciones señaladas precedentemente.
El cumplimiento de las obligaciones expuestas en el presente párrafo se efectuará sin afectar los principios de transparencia y publicidad establecidos en el artículo 8º de la Constitución Política, y dándose cabal cumplimiento a las exigencias derivadas de la Ley Nº20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, y las Instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia.

NOVENO: MANTENCIÓN DE CUENTAS
Se eleva a la condición de esencial de este Convenio, que el Municipio se obliga a mantener durante la vigencia del mismo, de manera exclusiva con BancoEstado, todas las cuentas corrientes que tiene en la actualidad y las que abra o se hubieran abierto de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta de éste, declarando conocer que la mantención de los saldos promedios, se trata de la causa que le permite al Municipio acceder a las condiciones más favorables del presente Convenio.

DÉCIMO: GASTOS
Todos los derechos y gastos notariales u otros que se originen por la celebración y ejecución del presente Convenio serán de cargo exclusivo del Municipio, quien se obliga desde ya a pagarlos a requerimiento del Banco.

DÉCIMO PRIMERO: ACUERDO MUNICIPAL
Las Partes declaran que por medio de Acuerdo Nº [NUMERO], de fecha XX de XX de 2023, el Concejo Municipal autorizó la suscripción del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: EJECUCIÓN Y APROBACIÓN
Las Partes declaran que por razones de buen servicio, el presente Convenio comenzará a ejecutarse desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su posterior aprobación por medio del correspondiente acto administrativo municipal.
El Municipio deberá notificar a Banco Estado el acto administrativo municipal que apruebe el presente Convenio, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN
Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS
La representación de don Matías Ambrosio Barros Silva, como Subgerente de Banca Institucional del Banco del Estado de Chile, consta en la Escritura Pública de fecha 23 de septiembre de 2021, ante el Notario señor Pedro Reveco Hormazabal, en tanto que la representación de don Rodrigo Mariano Tapia Avello, como Alcalde de la Municipalidad de Quilleco, consta en Decreto Nro. 887 de fecha 28 de Junio de 2021 y Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío de fecha 22 de Junio de 2021.
Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder de la Gerencia Banca Institucional Municipalidades del Banco del Estado de Chile y uno en poder del Municipio.

Acuerdo Nº 667/2024

7.- CONTRATO PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLECO ID N° 3652-24-LQ24 MONTO DE $ 161.392.178.-

Sr. Alcalde, ofrece la palabra a don Gary Ibañez, profesional de SECPLAN.

Don Gary Ibañez, profesional SECPLAN, presenta el siguiente informe de evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN OFERTAS LICITACIÓN PUBLICA

I.- ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE . CONSTRUCCIÓN CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL COMUNA DE QUILLECO.
N° ID : 3652-24-LQ24.
COMUNA : QUILLECO
REGIÓN : BÍO-BÍO
FECHA DE PUBLICACIÓN : 28 DE AGOSTO 2024
FECHA DE APERTURA ELEC. : 23 DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE ADJUDICACIÓN : 11 DE OCTUBRE DE 2024
MONTO DISPONIBLE : $161.650.197.-IMPUESTOS INCLUIDOS

II.- OFERTAS PRESENTADAS

OFERENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
1. FEMARQ SpA	76.815.055-9	FELIPE MARQUEZ AGUILERA

III.- ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD

VISITA A TERRENO PUNTO 16 BASES ADMINISTRATIVAS	
OFERENTE	FEMARQ SpA
ASISTE VISITA A TERRENO OBLIGATORIA 05 SEPTIEMBRE 2024	SI ASISTE REP. LORETO LEAL

GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA PUNTO 11/PUNTO 13 BASES ADMINISTRATIVAS	
OFERENTE	FEMARQ SpA
ADJUNTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SI ADJUNTA

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTACIÓN OFERTA PUNTO 10.1/ PUNTO 13	
OFERENTE	FEMARQ SpA
DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO MÍNIMO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	SI ADJUNTA
COPIA CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL	SI ADJUNTA; -LORETO LEAL MUÑOZ, INGENIERA CIVIL
ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA	SI ADJUNTA
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR	SI ADJUNTA
ANEXO N° 3 EXPERIENCIA NÓMINA DE OBRA	SI ADJUNTA
ACLARACIONES PREGUNTAS Y RESPUESTAS	SI ADJUNTA
COPIA PATENTE MUNICIPAL AL DÍA	SI ADJUNTA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PRESENTACIÓN OFERTA PUNTO 102/PUNTO 13	
OFERENTE	FEMARQ SpA
PROGRAMA DE INVERSIÓN	SI ADJUNTA
CARTA GANTT	SI ADJUNTA

REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS PRESENTACIÓN OFERTA PUNTO 103/PUNTO 13	
OFERENTE	FEMARQ SpA
DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO ANEXOS ECONÓMICOS MÍNIMOS OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO ANEXOS ECONÓMICOS
ANEXO N° 4 PRESUPUESTO DETALLADO	SI ADJUNTA
ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO	SI ADJUNTA
ANEXO N° 5 FORMULARIO OFERTA Y PLAZO	SI ADJUNTA OFERTA S 161.382.175.- PLAZO 180 DÍAS CORRIDOS

RESULTADO DE ADMISIBILIDAD			
OFERENTE	**RUT**	**ADMISIBILIDAD**	**OBSERVACIONES**
1. FEMARQ SpA	76.815.055-9	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES

IV.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de Evaluación de acuerde con el punto 19.1 de las Bases Administrativas, son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
A) PRECIO OFERTA TOTAL	15%
B) EXPERIENCIA	60%
C) PLAZO	20%
D) REQUISITOS FORMALES	5%

A) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (15%)

NOMBRE OFERENTE	RUT	MONTO PRECIO OFERTA	PUNTAJE
1.- FEMARQ SpA	76.815.055-9	$161.392.178.-	15%

B) EXPERIENCIA (60%)

NOMBRE OFERENTE	RUT	SUPERFICIES M2	PUNTAJE
1.- FEMARQ SpA	76.815.055-9	MAS DE 2000㎡	60%

C) PLAZO (20%)

NOMBRE OFERENTE	RUT	PLAZO	PUNTAJE
1.- FEMARQ SpA	76.815.055-9	100 DÍAS CORRIDOS	20%

D) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

NOMBRE OFERENTE	RUT	CUMPLE	PUNTAJE
1. EMARQ SpA	76.815.055-9	SE SOLICITA ACLARATORIA	0%

CUADRO RESUMEN EVALMACIÓN OFERTAS

NOMBRE OFERENTE	RUT	PUNTAJE TOTAL
1.FEMARQ SpA	76.815.055-9	95%

V.- CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación de oferta, la comisión evaluadora propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública ID 3652-24-LQ24,"CONSTRUCCIÓN CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL COMUNA DE QUILLECO", al oferente FERMARQ SpA, RUT 76.815.055-9, por un monto de $161.392.178.- impuestos Incluidos, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Finalmente don Gary Ibañez hace entrega copia imágenes del proyecto, que comprende una superficie de 95 M2

Terminada la participación de don Gary Ibañez el **Sr. Alcalde** somete aprobación.

Sr. Veloso, aprueba.
Sr. Pérez, aprueba.
Sr. Jure, aprueba.
Srta. Lorena Brito, aprueba.
Sr. González, aprueba.
Sra. Pamela Vial, aprueba.
Sr. Alcalde, aprueba.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, adopta el acuerdo de aprobar la firma de contrato con el oferente FERMARQ SpA RUT 76.815.055-9, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO VETERINARIO MUNICIPAL COMUNA DE QUILLECO", licitación Nº ID 3652-24-LQ24, por un monto de $161.392.178.- impuestos incluidos y plazo de ejecución de 180 días corridos.

Acuerdo Nº 668/20244

8.- SUBVENCIÓN MUNICIPAL JUNTA DE VECINOS SAN LORENCITO.

Sr. Alcalde, ofrece la palabra al Secretario Municipal.

El **Secretario Municipal** en relación a la situación del ítem de subvención presenta el siguiente informe actualizado:

INFORME SUBVENCIÓN 2024
Subtitulo 24 Ítem 01 Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias"

PRESUPUESTO INICIAL 2024	**30.000.000**
MODIFICACIÓN SESIÓN	**1.500.000**
MODIFICACIÓN SESIÓN 140	**2.500.000**
TOTAL PRESUPUESTO	**34.000.000**

I.- SUBVENCIÓN APROBADA

Nº	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	APROBADA	MONTO EN $
1	CLUB DE RODEO CRIOLLO DE QUILLECO	RODEO OFICIAL 2024	SESIÓN Nº 112	2.000.000
6	JUNTA DE VECINOS Nº 1 TINAJÓN	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LOS ÁNGELES	SESIÓN Nº 112	780.000
7	JUNTA DE VECINOS Nº 1 RAMADILLA	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LAS MALVINAS	SESIÓN Nº 112	1.000.000
2	COMITÉ DE ADELANTO EL RETOBO	FIESTA COSTUMBRISTA CAMPESINA LA TRILLA A YEGUA SUELTA 2024	SESIÓN Nº 114	2.000.000
5	JUNTA DE VECINOS Nº 1 PERALILLO	MANTENER MEDIO DE LOCOMOCIÓN EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE PERALILLO	SESIÓN Nº 114	1.800.000
3	CLUB DE RODEO CRIOLLO DE QUILLECO	CLASIFICATORIO INTER-REGIONAL EN MEDIA LUNA TEMPLO HUASO EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES, SECTOR SALTOS DEL LAJA	SESIÓN Nº 116	350.000
4	JUNTA DE VECINOS SAN LORENCITO	SUBSANAR PROBLEMA SANITARIO DE LA POBLACIÓN SAN LORENCITO	SESIÓN Nº 117	5.000.000
8	JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA ALEGRE Y RIO PARDO	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS DE RIO PARDO Y VILLA ALEGRE A QUILLECO	SESIÓN Nº 119	900.000
9	COMITÉ DE VIVIENDA VILLA MERCEDES	REPARAR SEDE SOCIAL	SESIÓN Nº 122	800.000
10	UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DEPORTIVOS QUILLECO	PAGO DE HONORARIOS DE ARBITRAJE CAMPEONATO 2023	SESIÓN Nº 122	7.000.000
12	COMITÉ DE ADELANTO LAS ÁGUILAS SUR	REPARACIÓN SEDE SOCIAL	SESIÓN Nº 125	150.000
11	JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA ALEGRE	ACTO DE INAUGURACIÓN ASFALTO RUTA LOS TABLEROS VILLA ALEGRE	SESIÓN Nº 126	300.000
13	JUNTA DE VECINOS LAS ÁGUILAS	CONSTRUCCIÓN COCINA SEDE SOCIAL	SESIÓN Nº 127	1.200.000
14	JUNTAS DE VECINOS Nº 1 HIJUELAS CANTERAS	REPARACIÓN PISO SEDE SOCIAL	SESIÓN Nº 127	200.000
15	JUNTA DE VECINOS Nº 1 PERALILLO	MANTENER MEDIO DE LOCOMOCIÓN EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE PERALILLO	SESIÓN Nº 130	3.600.000
16	JUNTA DE VECINOS Nº 1 TINAJÓN	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LOS ÁNGELES	SESIÓN Nº 130	1.560.000
17	JUNTA DE VECINOS Nº 1 RAMADILLA	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LAS MALVINAS	SESIÓN Nº 130	1.000.000
18	JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA ALEGRE Y RIO PARDO	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS DE RIO PARDO Y VILLA ALEGRE A QUILLECO	SESIÓN Nº 130	1.800.000
19	COMITÉ APR VILLA ALEGRE	REPARACIÓN TABLERO CONTROL	SESIÓN Nº 132	330.739
20	CLUB DE RODEO CRIOLLO DE QUILLECO	GRAN RODEO ANUAL	SESIÓN Nº 140	2.000.000
21	CLUB DEPORTIVO QUILLECO	DEPORTIVO VIVE FIESTAS PATRIAS CON LA COMUNIDAD	SESIÓN Nº 140	500.000
		REINTEGRO JUNTA DE VECINOS SAN LORENCITO		-832.270
			TOTAL	33.438.469
			SALDO	561.531

II.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA APROBAR Y/O FINANCIAR

Nº	ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMADA	POR APROBAR
1	**JUNTA DE VECINOS SAN LORENCITO**	INSTALACIÓN ARRANQUE AGUA POTABLE EN PLAZA SAN LORENCITO	SESIÓN Nº 143	350.000
2	JUNTA DE VECINOS Nº 1 PERALILLO	MANTENER MEDIO DE LOCOMOCIÓN EXISTENTE EN LA LOCALIDAD DE PERALILLO	SESIÓN Nº 144	600.000
3	JUNTA DE VECINOS Nº 1 TINAJÓN	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LOS ÁNGELES	SESIÓN Nº 144	260.000
4	JUNTA DE VECINOS Nº 1 RAMADILLA	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS A LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA RECORRIDO QUILLECO – LAS MALVINAS	SESIÓN Nº 144	400.000
5	JUNTA DE VECINOS Nº 1 VILLA ALEGRE Y RIO PARDO	ACERCAMIENTO DE LOS VECINOS DE RIO PARDO Y VILLA ALEGRE A QUILLECO	SESIÓN Nº 144	300.000
			TOTAL	1.910.000
			MODIFICACIÓN	-1.348.469

QUILLECO 16 DE OCTUBRE DE 2024.-

Considerando el saldo disponible es posible otorgar la subvención solicitada por la Junta de Vecinos de San Lorencito y que fue puesta en conocimiento del Concejo en la sesión pasada y en relación al aporte pendiente a cuatro juntas de vecinos para financiar locomoción de acercamiento de los vecinos necesariamente debe hacerse una modificación presupuestaria por $ 1.350.000.-

Terminada la intervención del Secretario Municipal el Sr. Alcalde propone otorgar la subvención a la Junta de Vecinos San Lorencito, utilizando el saldo disponible.

Realizada la Votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes acuerda conceder una subvención municipal a la organización Comunitaria JUNTA DE VECINOS SAN LORENCITO, por un monto autorizado de $ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para ejecutar el proyecto "INSTALACIÓN ARRANQUE DE AGUA POTABLE PLAZA DE SAN LORENCITO".

Acuerdo Nº 669/2024

9.- INFORME TRIMESTRAL DE CAUSAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE QUILLECO TRIMESTRE JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE

El Secretario Municipal, procede a dar lectura al Informe Trimestral de Causas del Juzgado de Policía Local, correspondiente al periodo julio-agosto-septiembre 2024, documento que informa las causas de las diferentes materias que atiende el tribunal y que se detallan a continuación:

MATERIAS	CAUSAS INGRESADAS	CAUSAS FALLADAS	CAUSAS PENDIENTES	PLAZO DE DEMORA EN FALLAR (expresado en días)
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	04	10	08	1.425
ACUMULACIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO	0	0	0	0
DENEGACIÓN DE LICENCIA	0	0	0	0
EMPADRONADOS EN TRÁNSITO	0	0	0	0
FALTAS AL CÓDIGO PENAL	06	06	05	450
INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE CO-PROPIEDAD INMOBILIARIA	0	0	0	0
INFRACCIÓN LEY DE ALCOHOLES	16	15	02	259
INFRACCIÓN D.L. 850(PESAJE)	0	0	0	0
INFRACCIÓN LEY DE TRÁNSITO	294	291	34	2.835
INFRACCIÓN LEY DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES	0	0	0	0
INFRACCIÓN LEY DE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS	632	211	530	7.236
INFRACCIÓN LEY DE RENTAS MUNICIPALES	0	0	0	0
INFRACCIÓN A LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES	01	0	01	0
INFRACCIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES	06	05	01	34
INFRACCIÓN LEYES ESPECIALES	02	02	01	494
OTROS	0	0	0	0
TOTALES	**961**	**540**	**582**	**12.733**

10.- TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ACEPTACIÓN, DESISTIMIENTO Y FINIQUITO BARBARA RIOSECO SANTIBAÑEZ Y DEPTO. DE SALUD MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

Sr. Acalde presenta este punto al Concejo para ser analizado con el fin de someter a votación y zanjar este tema para que no quede pendiente a la próxima administración, ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

Don Ociel Rubilar, Asesor Jurídico, entrega detalles del proceso y asevera que esta transacción es beneficiosa para la Municipalidad, porque doña BÁRBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ renuncia expresamente a su cargo de DIRECTORA DE CESFAM QUILLECO, para los efectos de este acuerdo desde diciembre del año dos mil veintidós, además renuncia a todo tipo de acciones: penales, civiles, laborales, de cobranza civil o laboral,tutela de derechos laborales, en virtud de la relación que unía a las partes, además se desiste de toda denuncia ante instituciones públicas o privadas, incluyendo el servicio de impuestos internos, inspección del trabajo, dirección del trabajo, o cualquiera que se refiera a los rubros en que la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO pueda ser parte, y se desistirá de cualquier acción que se encuentre vigente entre las partes, en especial,de la acción de tutela laboral por vulneración de derechos fundamentales, en este momento en etapa de tramitación de un recurso de nulidad laboral que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción singularizado en la cláusula segunda. Por su parte, la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO se desiste del recurso de nulidad laboral y dejará sin efecto el sumario administrativo incoado en contra de doña BÁRBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ a que se ha hecho referencia en este instrumento, en virtud de su renuncia.
La MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, a través de su alcalde y con acuerdo del concejo pagará a la exfuncionaria, en virtud de este acto, la suma única y total de veintisiete millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y cinco pesos.

Se comenta y finalmente el Sr. Alcalde la somete a votación.

SR. VELOSO : Aprueba
SR. PÉREZ : Aprueba
SR. JURE : Aprueba
SRTA. LORENA BRITO: Aprueba
SR. GONZÁLEZ : Aprueba
SRA. PAMELA VIAL : Se abstiene, no está de acuerdo en pagar y tampoco avalar una situación que puso en evidencia desde un principio el actuar de la persona, no significa que esté en contra que se le pague a la funcionaria sino que hubo personas que tomaron malas decisiones y aconsejaron mal al Alcalde, lo que ha llevado a pagar un monto superior. Por lo tanto no se hace parte de eso.
SR. ALCALDE : Aprueba

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes, acuerda aprobar la Transacción Extrajudicial Aceptación, Desistimiento y Finiquito entre Barbara Patricia Rioseco Santibanez y Departamento de Salud de la Municipalidad de Quilleco, que a continuación se transcribe:

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
ACEPTACIÓN,DESISTIMIENTO Y FINIQUITO
BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBANEZ
Y
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

En la ciudad de Los Angeles, República de Chile, a xx de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mi,xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Abogado, Notario Público de este territorio jurisdiccional, con domicilio en esta ciudad,calle Caupolicán xxxx, comparece: por una parte doña BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBAÑEZ cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos ochenta y dos mil veintinueve guion tres,

fonoaudióloga, domiciliada para estos efectos en O"Higgins mil ciento ochenta y seis, oficina trescientos dos, Concepción, y por la otra la el DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, RUT sesenta y nueve millones,ciento setenta mil cuatrocientos dos guion cinco (69:170.402-5), representada legalmente por el alcalde de la comuna don RODRIGO MARIANO TAPIA AVELLO cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cuatro mil novecientos veintiuno guion nueve, ambos domiciliado en calle José Miguel Carrera número cuatrocientos sesenta, comuna de Quilleco, todos los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad y exponen: ***PRIMERO:*** *Que vienen en celebrar el siguiente contrato de transacción extrajudicial el que se regirá por las disposiciones del mismo, y en lo no previsto por ellas, por lo dispuesto en los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil.*

SEGUNDO*:Los Comparecientes DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO y BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ, ya individualizados tenían una relación estatutaria donde la funcionaria se desempeñó como Directora del CESFAM QUILLECO. Que entre las partes existen dos procedimientos vigentes, uno administrativo de sumario administrativo y uno judicial en la Corte de Apelaciones de Concepción,rol ingreso laboral-cobranza treinta y cinco guion dos mil veinticuatro.* ***TERCERO:*** *Los comparecientes en este acto, de manera libre, consciente y espontanea vienen en poner fin a las causas vigentes y prevenir futuros litigios de cualquier índole, tanto civil, como administrativo, laboral y de cualquier naturaleza que existiere o pudiera existir en virtud de la relación que unía a las partes. En virtud de los siguientes términos.* ***CUARTO:*** *Sin reconocer los hechos que se han descrito en las acciones, denuncias, demandas,reclamos y recursos señalados y que se hayan podido impetrar contra el DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE QUILLECO y la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, la institución pública a través de su alcalde y con acuerdo del concejo pagará a la exfuncionaria, en virtud de este acto, la suma única y total de veintisiete millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y cinco pesos. Esta cifra será pagada a través de transferencia a la cuenta corriente numero siete uno seis nueve tres cinco siete cero (71693570) perteneciente al abogado don Eduardo Ezequiel Iturra Pezo, Rut catorce millones treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro guion nueve,del Banco Santander-Chile,correo electrónico edo.iturra@gmail.com, apoderado de la Sra. BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBANEZ* ***QUINTO:*** *Las partes acuerdan las siguientes concesiones reciprocas: Uno)BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ renuncia expresamente a su cargo de DIRECTORA DE CESFAM QUILLECO, para los efectos de este acuerdo desde diciembre del año dos mil veintidós. Dos) doña BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBANEZ renuncia a todo tipo de acciones: penales, civiles, laborales, de cobranza civil o laboral,tutela de derechos laborales, en virtud de la relación que unía a las partes, además se desiste de toda denuncia ante instituciones públicas o privadas, incluyendo el servicio de impuestos internos, inspección del trabajo, dirección del trabajo, o cualquiera que se refiera a los rubros en que la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO pueda ser parte, y se desistirá de cualquier acción que se encuentre vigente entre las partes,en especial,de la acción de tutela laboral por vulneración de derechos fundamentales, en este momento en etapa de tramitación de un recurso de nulidad laboral que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción singularizado en la clausula segunda. Tres) Por su parte, la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO se desiste del recurso de nulidad laboral y dejará sin efecto el sumario administrativo incoado en contra de doña BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁÑEZ a que se ha hecho referencia en este instrumento, en virtud de su renuncia. 4) Las partes miran las concesiones,renuncias, desestimientos como reciprocas e equivalentes para todos los efectos legales.* ***SEXTO:*** *Por este acto e instrumento, doña BARBARA PATRICIA RIOSECO SANTIBÁNEZ, acepta a su entera conformidad y total satisfacción, la suma de dinero acordada en la cláusula cuarta, declarando expresamente que esa suma única de dinero, cubre todos los perjuicios pecuniarios, materiales, directos, indirectos, perjuicios no materiales, en especial, las indemnizaciones por concepto de tutela laboral, años de servicio, falta de aviso, feriado legal,asignación articulo veintisiete de la ley diecinueve mil trescientos setenta y ocho mil, cotizaciones previsionales y de salud, reajustes,intereses,costas procesales y personales y de carácter moral tales como sufrimientos, angustias,generados o que pudiesen haberse generado o generarse en el futuro, y cualquier otro perjuicio o concepto indemnizable, que tengan origen en los hechos descritos en este instrumento, declarando expresamente y de manera irrevocable que, todos los perjuicios resultantes de los hechos descritos en la*

mencionada cláusula PRIMERA de este instrumento o de los que puedan derivarse de ellos,quedan plena y totalmente resarcidos con la suma de dinero acordada en la cláusula CUARTA de este instrumento. ***SÉPTIMO****: En consecuencia,declaran ambas partes que,con pleno conocimiento de sus derechos, se otorgan el más completo, reciproco, amplio, total e irrevocable finiquito sobre las materias expresadas en este acto, declarando que nada se adeudan por ningún concepto. Asimismo,los comparecientes declaran que el presente instrumento constituye un equivalente jurisdiccional basada autoridad de cosa juzgada para todos los fines legales que no digan relación con el incumplimiento del mismo.* ***OCTAVO:*** *Las partes acuerdan que todos los términos,condiciones y contenido del presente acuerdo son estrictamente confidenciales y no podrán ser divulgados a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes, salvo que dicha divulgación sea requerida por ley o por una orden judicial. En caso de que alguna de las partes incumpla esta obligación de confidencialidad, se compromete a indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda causar. Esta obligación de confidencialidad continuará vigente incluso después de la terminación o cumplimiento del presente acuerdo.* ***NOVENO:*** *Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para que requiera las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones correspondientes.-* ***DÉCIMO****: Todos los gastos notariales que genere el presente instrumento y los instrumentos públicos o privados que se suscriban con la finalidad de cumplir con lo consignado en el presente contrato serán soportado por ambas partes.* ***DÉCIMO PRIMERO:*** *Que las parten tienen por aprobado la presente transacción en todo aquello que no sea contrario a derecho, orden público y las buenas costumbres. -* ***DÉCIMO SEGUNDO:*** *Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de esta Transacción será sometida a arbitraje,conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago,vigente al momento de solicitarlo. Las Partes confieren poder especial irrevocable don OCIEL HERNAN RUBILAR VALLEJOS y don EDUARDO ITURRA PEZO, para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designen a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo. DÉCIMO TERCERO: Los comparecientes confieren poder especial a los abogados don OCIEL HERNAN RUBILAR VALLEJOS, cédula nacional de identidad número dieciséis millones quinientos doce mil ochocientos veintiuno guion cuatro, domiciliado en calle José Miguel Carrera número cuatrocientos sesenta, comuna de Quilleco y don EDUARDO ITURRA PEZO,cédula nacional de identidad número catorce millones treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro guion nueve domiciliado en calle O'Higgins numero mil ciento ochenta y seis oficina trescientos dos,Concepción, para que suscriban todos los instrumentos públicos o privados necesarios para presentar al tribunal,aclarar,complementar,modificar,sanear o rectificar el presente instrumento y lo que fuere necesaria para el perfeccionamiento o bondad de los títulos, intención de los contratantes e inscripciones de lo que es materia del presente contrato, otorgando los poderes establecidos para estos efectos en el articulo séptimo del código de procedimiento civil.-Minuta redactada por abogado OCIEL HERNAN RUBILAR VALLEJOS y enviada a despacho de notario desde correo electrónico ocielabogado@gmail.com.*
En comprobante y previa lectura firman los comparecientes,Doy Fe.-

Acuerdo Nº 670/2024

11.- PUNTOS VARIOS

a) Sra. Pamela Vial, Se refiere a la carta enviada por el Consejo de Desarrollo Salud Quilleco, solicita al Sr. Alcalde pueda realizar una investigación al Director de Salud, porque ha ingresado recursos externos y no están siendo utilizados, como es el caso de ENERGY que hizo aporte a la Posta de Cañicura, para beneficio de la comunidad.
- Solicita información sobre estado de avance Plaza Isabel Riquelme.
- Consulta qué pasa con las ambulancias nuevas, cuándo estarán operativas para que entren en funcionamiento.
- Menciona luminarias del alumbrado público que no encienden en Canteras, calle Lientur con Colo Colo.

- Solicita se haga retiro de botellas de plástico en Canteras y Villa Mercedes.

b) **Sr. Pérez,** recuerda que está pendiente instalación de luminarias en plaza Raudal, de San Lorencito.
- Solicita retiro de botellas plásticas en Canteras y Villa Mercedes
- Asistió a actividad en liceo Francisco Bascuñán, le llama la atención el compromiso de los estudiantes en la realización del Festival "Canta Pingüino Canta". Un evento muy bien organizado, considera importante que se sientan apoyados.
- En el mismo establecimiento vio unas latas que cayeron frente al acceso que revisten peligro y deben ser retiradas.
- Ayer asistió a reunión informativa, convocada en San Lorencito, respecto al proyecto Saneamiento Sanitario, la empresa comenzará el 21 del presente a romper algunas calles y consulta si esos deshechos pueden ser depositados a orilla del río para hacer un relleno.
(se le sugiere que eso lo plantee la empresa para ver si es viable)

c) **Sr. Jure,** se refiere a la carta enviada por el Consejo de Desarrollo, dice haber notado falta de interés por parte del Director de salud, se le invita a las reuniones y no participa. Recuerda que la presidenta Sra. Marcela González, también envió una carta solicitando apoyo para la adquisición de una camioneta y no se le dio respuesta.
Sobre ese punto la Directora de SECPLAN responde, recibió esa nota y se le dio respuesta a través de correo electrónico informando que se había firmado un convenio por dos camionetas para el área salud y un furgón que cumplirían el mismo fin para lo que ellos estaban requiriendo, no acusaron recibo, cree que ya tiene la información.
-Dentro de sus puntos tenía la consulta sobre las ambulancias nuevas. (la respuesta es que se agilizará para que estén pronto en circulación).
-Comenta que en liceo Francisco Bascuñán Guerrero, se está dando inicio a la creación de una banda guerra escolar.
-Solicitó una entrevista a la SEREMI de Transporte, para que el concejo pueda concurrir, consulta si el alcalde ha tenido respuesta a lo solicitado. Es en relación a subvención para transporte rural (se hará un seguimiento y le dará respuesta).

d) **Srta. Lorena Brito,** consulta si está considerado la entrega de almuerzos para los adultos mayores el próximo año, a parte de los 60 contemplados. (se debe hacer una evaluación porque a veces desisten y se ve la lista de espera, la próxima administración tendrá que ver los recursos de acuerdo al presupuesto, si la demanda es mayor se tendría que aumentar los beneficiarios)
- Consulta cuándo parte el funcionamiento de la farmacia. (se está a la espera que el Servicio de Salud resuelva la fecha, debería ser antes de fin del presente mes).
- Camino al cementerio se encuentra muchos cables en el suelo, además es necesario hacer corte de maleza, consulta a quién le corresponde hacerlo.(se hará una visita al sector, hay un tramo que no corresponde al municipio, pero si es necesario se hará la limpieza).
- Recuerda poder hacer reparación de eventos que se ubican en calle Barros Arana con Almendras. (se programará una nueva fecha para intervenir esas calles)

e) **Sr. Veloso,** consulta al Asesor Jurídico, en qué etapa va el sumario por la boleta de garantía de la construcción del edificio municipal, que en un principio eran $ 30.000.000.- y quedó en $ 5.000.000.-
-Insiste en que se le entregue copia de notificación de la demanda al ex Asesor Jurídico. Mientras no esté ese documento no existe demanda.
-Recuerda haber solicitado en sesión anterior copia del acta donde se modificó las bases para el llamado a concurso a Director de Control.
-Solicita copia de la boleta a Honorario e informe de funciones de la ex abogada, Sra. Michelle Villagrán, meses agosto y septiembre 2024.

Asesor Jurídico, don Ociel Rubilar, responde lo siguiente:

Investigación sumaria, se citó a tres testigos, se está evaluando elevar a sumario. Por una decisión de tiempo tiene pausados los sumarios hasta después de las elecciones, por haber varios alta connotación y la idea es que no se preste para malos entendido, se refiere a los externos. Los que está viendo y están vigentes son de la Ley Karin, terminada las elecciones se pide paso de investigación a sumario.
Sobre la demanda, confirma que sí existe, también resolución del Tribunal, lo que no se tiene es la notificación que se hace al demandante, se ha realizado las gestiones, la notificación depende de un funcionario externo a la Administración de Justicia, se llaman Receptores Judiciales, ellos tiene mucho trabajo, le consta que la Sra, Michelle contactó a dos y por tiempo no pudieron realizar la gestión, ahora se está viendo otro receptor lo pueda realizar. Ahora está en manos del actual abogado, el jueves tendrá reunión con él.(explica en qué consiste la ampliación de demanda y entrega más detalles de las gestiones realizadas para la notificación)

f) Sr. González, solicita acuerdo del Concejo para enviar una carta al Director Nacional del Instituto Nacional Antártico de Chile, que depende del Ministerio de Relaciones Exteriores, para pedir material didáctico (láminas, fotografías, mapas) para estén en los dos liceos.

Sr. Alcalde, somete aprobación la petición del Concejal González.

El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes acuerda de enviar una carta a Director Nacional del Instituto Nacional Antártico de Chile, que depende del Ministerio de Relaciones Exteriores, para pedir material didáctico.

Acuerdo Nº 671/2024

- Se refiera a la visita realizada, la semana pasada, de CORMA, solicita se emita una minuta resumida de lo tratado ese día envíar a CORMA y a las tres empresa que estuvieron presente, para plasmar algunos acuerdos. (al Sr. Alcalde le parece importante lo que sugiere el concejal y que se envíe a las tres empresa que estuvieron presente, para que den cumplimiento)
- Sugiere también plasmar un convenio entre el Municipio y Forestal Mininco tendiente a cautelar el castaño de O'Higgins.
- En materia de equipamiento considera importante conocer si se ha hecho el traspaso de terrenos al municipio de algunos loteos, como es el caso de Villa La Esperanza, ubicado al lado de Villa Las Flores. Menciona que un 2% se destina a equipamiento y un 10% a áreas verdes. Una vez que se haga el traspaso el municipio pueda postularlos para construir sedes, en equipamiento, consulta si Jurídica ya lo hizo con Obras, debe ser un trabajo en conjunto.

No habiendo más que tratar, se da por terminada la sesión a las **11:32** horas y se inicia la audiencia con el Cuerpo de Bomberos de Quilleco.

AUDIENCIA CUERPO DE BOMBEROS

PRESENTA

Sr. Alcalde, hace referencia a nota recibida de parte del Cuerpo de Bomberos, el 4 de septiembre solicitando Audiencia, a la que se dio respuesta el día 26 de septiembre para que pudieran estar presente hoy y dar a conocer al concejo algunas iniciativas.
Da la bienvenida a los integrantes del Cuerpo de Bomberos y les ofrece la palabra .

Se presenta don **Álvaro Domínguez Gatica, Superintendente de la Primera Compañía de Bomberos de Quilleco, le acompaña don Luis Jiménez Sanzana, Director y don José Yáñez Martínez, voluntario inspector de máquina.**
La solicitud de audiencia es para presentar una iniciativa de proyecto y solicitar apoyo del Municipio a través del equipo de profesionales SECPLAN para la renovación de una

unidad de rescate, a través de la circular 33. Este equipo se encuentra en la primera Compañía de Bomberos de Quilleco, atiende todos los accidentes, rescates y emergencias relacionadas al servicio dentro de la comuna, de ser requerido presta apoyo a las comunas cercanas.

A continuación realiza la siguiente presentación

"RENOVACIÓN UNIDAD DE RESCATE PRIMERA COMPAÑÍA CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLECO"
OCTUBRE 2024

JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.
El presente proyecto, busca la renovación de la unidad de rescate de la Primera Compañía del Cuerpo de Bomberos de Quilleco, actualmente la unidad de rescate corresponde a un vehículo marca Freightliner modelo FL60 año 1999, la urgencia de renovar este vehículo se debe a la antigüedad de fabricación, implicando altos costos por mantención y esporádicamente reparaciones, que han implicado tener fuera de servicio la unidad por 6 meses, debido a la falta de repuestos en el mercado nacional e incluso al buscar importar las piezas no hemos tenido buenos resultados, lo que nos obliga a buscar alternativas de repuestos adaptados, que lamentablemente no han dado buenos resultados y no se han solucionado las fallas, asumiendo gran costo por reparaciones y manteniendo un vehículo que no se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y sobre todo con el riesgo de seguridad para los voluntarios que asisten a las distintas emergencias ocurridas en la comuna. Esta unidad de rescate no solamente va en directo beneficio de los vecinos de la comuna de Quilleco, sino también, de todos quienes transitan por la comuna, también considerando que está confirmada la construcción del nuevo complejo fronterizo en Pichachen, se verá un considerable aumento de tránsito vehicular por la ruta Q-45 de la cual la comuna de Quilleco tiene aproximadamente 30 km en la jurisdicción, permitiendo dar oportuna respuesta en situaciones de emergencia. Asimismo, se contempla un vehículo multipropósito que será destinado a todo tipo de rescates, además podrá atender emergencias de incendios estructurales, eventos de la naturaleza e incendios forestales, que en nuestra comuna presenta un alto riesgo en temporada estival.
La Primera Compañía cuenta con voluntarios debidamente capacitados y certificados por la Academia Nacional de Bomberos con la especialidad de rescate vehicular, rescate técnico, Soporte Vital, Extricación, control de fuego en vehículos y primera respuesta a emergencias de vehículos que transportan materiales peligrosos.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN
Adquirir para renovación: La adquisición de una nueva unidad de rescate es la opción más viable, debido a que conlleva menores costos de mantenimiento y evitaría destinar recursos que son escasos para reparar un vehículo que ya cumplió su vida útil. La renovación de esta importante unidad sería una solución definitiva para nuestras necesidades respondiendo de manera eficiente y eficaz a todas las emergencias que la comunidad nos solicite.

Estadísticas
23 Accidentes de Tránsito año 2022.
22 Accidentes de Tránsito año 2023.
6 Incendios de vehículos año 2022.
8 Incendios de vehículos año 2023.

La comuna presenta una alta cifra de ocurrencia y riesgo de incendios de interfase con peligro a viviendas y sectores poblados durante la época estival, también bomberos colabora activamente en apoyo a otras comunas de la región.

CONCLUSIÓN
A través del proyecto anteriormente presentado, se busca suplir una necesidad con la renovación de la unidad de rescate de la Primera Compañía del Cuerpo de Bomberos de Quilleco, ya que la actual unidad no cumple con los estándares mecánicos mínimos y aumentando costos de mantenimiento y reparaciones correctivas.
Por otra parte, contar con una nueva unidad beneficiara un servicio efectivo dentro de la comuna, pudiendo también apoyar en otro tipo de emergencias tanto estructurales y forestales que se desarrollan cada verano con mayor incidencia en la extensa superficie, beneficiando con la prestación de distintos servicios no solo a los habitantes de la comuna, sino también a quienes transitan por carreteras, y caminos, además de infraestructura, bienes y vegetación.

Terminada su exposición hace entrega de Carpeta con el proyecto para ser entrega a

profesionales de la unidad de SECPLAN

La Directora Srta. Yomara Carrillo dice estar al tanto de la iniciativa, el proyecto será liderado por don Tomás Morales, se debe hacer un perfil para poder postular el proyecto a Circular 33, también se puede elaborar para postular a un FNDR. Se requerirá apoyo de bomberos para lo relacionado a rentabilidad social, información dura, como la cantidad de accidente, para justificar valor versus necesidad. Ya la próxima semana se comenzará a trabajar en ello por lo que se pondrán en contacto con la Compañía.

Sr. Alcalde, agradece presencia y buena disposición, ofrece todo el apoyo, agrega además, que se debe considerar que es un proyecto a mediano plazo, lo importante es dar inicio y ellos ya han hecho un trabajo importante que agilizará enormemente, los profesionales pondrán todo el empeño para cumplir con el objetivo de tener una nueva unidad de rescate que la comunidad necesita.

Sr. Luis Jiménez, solicita permiso exento de pago para trabajar el día 01 de noviembre 2024, con estacionamiento de vehículos particulares en Cementerio y también gestionar dos baños químicos para ese día.
Ingresará solicitud a través de la oficina de partes

Sr. Alcalde, responde que no habría inconveniente en dejar exento de pago el permiso solicitado.

Sr. Domínguez, hace un alcance en atención la instalación de fibra óptica de telefonía fija, lo que afectará a Bomberos, Carabineros, CESFAM, incluso Municipalidad. Se les ha ofrecido traspasar a telefonía móvil y cuando hay cortes de luz se queda sin señal. Solicita se pueda ver eso.
Agradece la buena acogida por parte del Concejo

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las **11:49** horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 06 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas.

LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL